

# La garantía de ingresos como derecho de ciudadanía

RESUMEN EJECUTIVO



OXFAM

# La garantía de ingresos como derecho de ciudadanía

## Resumen ejecutivo



La recuperación económica que vivió España tras la Gran Recesión no se dejó notar en las vidas de las personas que más sufrieron el impacto de dicha crisis.

El crecimiento del PIB, la mejora del empleo o el incremento de los beneficios empresariales que se dieron desde 2014 hasta el estallido de la pandemia en 2020 se cimentaron sobre despidos masivos, empleos precarios y elevadas cifras de desempleo de larga duración que no resolvieron, más bien cronificaron, los inasumibles niveles de desigualdad y pobreza que había alcanzado España.

La salida de la crisis se reflejaba en las grandes cifras económicas, pero no llegó a miles de personas que vivían en la pobreza en España y que eran dejadas de lado por un sistema de protección social insuficiente, débil y fragmentado, donde se debía demostrar, en una prueba de obstáculos burocráticos, que se reunían todos los requisitos para recibir una ayuda que debería corresponderles por derecho.

Sin haberse curado la cicatriz económica de la anterior crisis, golpeó a los más vulnerables el parón económico generado por la Covid-19, y, justo después, la espiral de precios de 2021-2023.

En este contexto de múltiples crisis es en el que en España se implementa el Ingreso Mínimo Vital, una prestación no contributiva que debía convertirse en el pilar fundamental para avanzar en la lucha contra la pobreza y la reducción de la desigualdad, pero que, por sus problemas de diseño y la falta de articulación con las rentas mínimas autonómicas no está logrando todo el potencial que debería.

Establecer una renta garantizada había sido una reclamación constante de Oxfam Intermón desde el estallido de la burbuja inmobiliaria para reducir la desigualdad y pobreza generada por aquella crisis,<sup>1</sup> por lo que celebramos el paso dado con la creación del Ingreso Mínimo Vital (IMV). Sin embargo, tras tres años de implementación, los resultados son exiguos.

Tal y como se muestra en el presente informe, tras comparar el potencial impacto que tendría el IMV en coordinación con las rentas mínimas autonómicas con los datos oficiales, los efectos que se están alcanzando son claramente insuficientes. Esta prestación, por fallos en su diseño e implementación, está dejando atrás a mucha población vulnerable que queda sin cubrir y al margen del sistema de protección, mientras que, en algunas comunidades autónomas, se ha aprovechado la implementación estatal del IMV para retraer recursos que destinaban a sus programas de rentas mínimas sin reorientar ese esfuerzo económico a otras partidas de protección social.

Tras analizar las posibles causas que están detrás de la ineficiente implementación de la prestación, desde Oxfam Intermón planteamos una serie de medidas para que el despliegue del Ingreso Mínimo Vital alcance todo su potencial en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

## El sistema de protección social en España

El estado de bienestar español se había caracterizado, hasta 2020, por ser esencialmente de carácter contributivo, en el que las herramientas de protección estaban vinculadas a una participación regular y estable en el mercado de trabajo. De esta forma, las principales prestaciones sociales eran los subsidios por desempleo, que requerían haber cotizado previamente. **Esta concepción contributiva situaba al empleo como piedra angular del sistema de protección social:** el empleo como herramienta para salir de la pobreza y las prestaciones al desempleo como red de seguridad para evitar caer en ella.

A su vez, la aplicación de ese modelo de protección se había demostrado insuficiente e ineficiente, como muestra la variación de la pobreza antes y después del efecto de las transferencias sociales. Así, la tasa de riesgo de pobreza antes de las transferencias sociales en 2019 era del 27% (24,4% en la UE) pero, tras la acción de las medidas de protección social, la pobreza se redujo en 6,2 puntos porcentuales. Por su parte, en Europa, la reducción del riesgo de pobreza tras transferencias sociales fue de 7,9 puntos porcentuales, **lo que significaba una reducción de la pobreza un 25% inferior en España que la que se daba en Europa tras aplicarse las medidas de protección social**<sup>2</sup>.

Asimismo, el carácter contributivo del modelo de protección social de España generaba un **reparto desigual y regresivo de las ayudas sociales**, recibiendo mayor proporción de ayudas los hogares de mayor nivel de ingresos que aquellos con rentas bajas<sup>3</sup>

Por último, **el diseño institucional del sistema de protección social en España no respondía a las nuevas realidades laborales.** Temporalidad, parcialidad, salarios bajos o altos niveles de paro de larga duración impedían que el empleo por sí mismo resolviera el problema de la pobreza, y el sistema de cobertura contributivo dejaba fuera a mucha gente, revelando la necesidad de implementar una herramienta que diera respuesta a las diferentes situaciones de pobreza que se daban en España.

Esta nueva realidad laboral no se ceñía solo a España, si no que se daba en toda Europa. Es por eso por lo que en numerosos países europeos comenzaron a aparecer los programas no contributivos de rentas mínimas como una red de último recurso para aquellas personas u hogares que no tuvieran ingresos y que no podían acceder al sistema tradicional de prestaciones sociales. Este nuevo tipo de prestación estaba focalizada en personas u hogares en situación de pobreza que cumplieran con una serie de requisitos, más o menos exigentes, que pretendían mitigar la pobreza que el acceso al empleo no era capaz de reducir.

***Tras treinta años de implementación de los programas de rentas mínimas autonómicos los resultados son insuficientes, pues cubrían a menos de un diez por ciento de la población en situación de pobreza relativa y su cuantía presupuestaría suponía tan solo el 0,18% del PIB, insuficiente para dar respuesta a la pobreza en España.***

En España, este tipo de propuestas comenzaron a aplicarse a nivel autonómico en los años noventa del Siglo XX, aunque con una implementación desigual. Las comunidades autónomas crearon sus propias rentas mínimas marcando requisitos de acceso y cuantías y duración de la prestación diferentes entre sí. Esto provocó que no todas las administraciones autonómicas protegieran con la misma intensidad a los colectivos vulnerables, **generando desigualdades territoriales en cuando a protección social se refiere**, con comunidades como las forales donde la renta mínima ha sido amplia, generosa y compatible con el empleo,

<sup>2</sup> Tasa de riesgo de pobreza antes y después de transferencias según Eurostat. Consultado en noviembre de 2023.

<sup>3</sup> OECD Economic Surveys: Spain 2023. OCDE.

mientras que en otras comunidades las rentas mínimas eran muy restrictivas, tanto por la renta máxima para optar a las mismas, como por la condicionalidad asociada.

**Tras treinta años de implementación de los programas de rentas mínimas autonómicas los resultados son insuficientes**, pues cubrían a menos de un diez por ciento de la población en situación de pobreza relativa y su cuantía presupuestaría suponía tan solo el 0,18% del PIB, insuficiente para dar respuesta a la pobreza en España.

En este contexto de alta precariedad laboral, un sistema de protección social construido bajo el principio de contributividad, la carencia de un programa de rentas garantizadas de ámbito estatal, una red de rentas mínimas autonómicas insuficiente y la crisis económica provocada por la Covid-19 es en el que nace el Ingreso Mínimo Vital.

## El Ingreso Mínimo Vital

En junio de 2020 el Congreso de los Diputados aprobó el Proyecto de Ley por el que se establecía en España el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación monetaria del sistema de Seguridad Social cuyo objetivo era la reducción de la pobreza severa en el país. Nace como respuesta ante la emergencia social derivada de la pandemia Covid-19, pero con **vocación de permanencia**: se configuró como un programa permanente contra la pobreza en forma de prestación no contributiva dentro de la Seguridad Social.

El diseño original de la prestación, condicionado por la premura de la situación en la que se desarrolló, ha ido cambiando acorde a las reformas que se han realizado en los tres años que han pasado desde su entrada en vigor, hasta reunir actualmente las siguientes características:

- Se regula como un derecho subjetivo para aquellos solicitantes que cumplan los requisitos legales, y, por tanto, no dependiente de disponibilidad presupuestaria.
- Se concede por unidad de convivencia, y no individualmente.
- Es una prestación diferencial: complementa las rentas existentes en el hogar hasta un umbral definido según la composición del mismo.
- Es una prestación focalizada: para percibirla se requiere un control de ingresos que demuestre que las rentas de la unidad de convivencia caen por debajo del umbral establecido para ese tipo de hogar.
- Tiene un alto grado de incondicionalidad conductual, en el sentido de que, hasta la fecha, no exige condiciones de conducta importantes a los beneficiarios, más allá de estar inscritos como demandantes de empleo (con ciertas excepciones, y pudiendo las personas solicitantes realizar esa inscripción con posterioridad al reconocimiento del derecho al IMV).
- Es compatible con otros ingresos: particularmente, con ingresos provenientes del trabajo y con algunas prestaciones sociales como las rentas mínimas de las Comunidades Autónomas.
- La actualización de sus cuantías está indexada a la cuantía de las pensiones no contributivas, que, a su vez, lo está al IPC.
- Desde diciembre de 2021, incluye un complemento de ayuda por infancia (CAPI) que proporciona cuantías adicionales fijas (descendientes con la edad) por menores a cargo, a las que se tiene derecho con umbrales de ingresos tres veces superiores a los que dan derecho a la prestación "base". Ello implica que numerosos hogares con ingresos por encima del umbral de la pobreza deberían poder acceder a estos complementos, aunque no sean elegibles para la prestación "base".
- Desde enero de 2022, además, el IMV incluye también un incentivo al empleo que se configura como un complemento salarial limitado a los beneficiarios de la prestación "base" que hayan mejorado sus ingresos laborales respecto de los que se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la prestación. El incentivo permite excluir del cómputo de ingresos una parte o toda la renta proveniente del trabajo, y se estructura, como es habitual en los programas de complemento salarial, en tres tramos: uno ascendente, otro plano, y otro descendente. De este modo, se busca combatir la "trampa de la pobreza" y se asegura que la renta disponible final siempre crecerá cuando crezca el salario, eliminando el desincentivo al empleo en tramos de bajos ingresos.

Tabla 1. **Diseño del IMV**

Edad	Mínima de 23 años sin menores a cargo, con requisitos de acceso más exigentes hasta cumplir los 30 años.
	Mínima de 18 años si hay menores a cargo, personas dependientes a cargo, u orfandad de ambos progenitores.
Umbral de renta	Ingresos mensuales 10 euros inferiores a la cuantía de prestación correspondiente de cada tipo de hogar
Cuantía en € mensuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una persona: 565,37</li> <li>● x 0,3 por miembro adicional hasta el 220% de la cuantía unipersonal</li> <li>● x 0,22 en caso de familia monoparental</li> </ul>
Umbral de patrimonio	IMV x 3 (excluyendo vivienda habitual y vehículos)
Requisitos laborales	Compatible con ingresos laborales
Residencia	Residencia legal en España
12 meses de residencia continuada (excepto víctimas de trata de personas y violencia machista)	
Incompatibilidades	Prestación de servicio residencial permanente (excepto víctimas de violencia machista y trata) y asignación económica por hijo o menor acogido a cargo
Otros beneficiarios	Mujeres víctimas de violencia machista
	Personas sin hogar
	Personas entre 18-22 años que provengan de centros de protección de menores que se encuentren solos
<b>Complementos</b>	
Umbral de renta CAPI	IMVx3
Cuantía CAPI (€/mes)	115 (menores 3 años) 80,5 (mayores de 3 años y menores de 6) 57,5 (mayores de 6 años y menores de 18)
Umbral de patrimonio CAPI	Patrimonio IMV x1,5
Complemento salarial	Aplicable a beneficiarios del IMV cuyos ingresos laborales hayan aumentado respecto al año previo

Hasta finales de febrero de 2023, casi tres años después de su implementación, el Ingreso Mínimo Vital había alcanzado las 578.000 solicitudes aprobadas, lo que suponía 1,63 millones de personas beneficiarias de la prestación<sup>4</sup>. En comparación con el alcance que habían tenido anteriormente las rentas mínimas estas cifras eran superiores. Sin embargo, en relación con el objetivo marcado por el Ministerio de Inclusión, 850.000 hogares y 2,3 millones de personas, las cifras quedaban lejos como para considerar un éxito la implementación del IMV hasta la fecha. Además, hay que señalar que los datos ofrecidos por el ministerio son los expedientes acumulados desde junio de 2020 hasta la actualidad. No se trata por tanto de expedientes vigentes, cuyo número será notablemente inferior. Otra señal de que no se están alcanzado los objetivos es que no se ha logrado ejecutar en su totalidad el presupuesto destinado al IMV.

Dos son las principales razones que están detrás de la incapacidad del IMV para llegar a todas las personas vulnerables:

- **Insuficiencias en su diseño:** focalizar tanto la prestación en los hogares en peor situación ha generado requisitos y condiciones de acceso que impiden que la cobertura sea amplia. Umbrales estrictos de renta o patrimonio, cómputos de ingresos según el ejercicio fiscal anterior a la solicitud o la exclusión del sistema de las personas jóvenes, personas en situación irregular o sin hogar son algunas de los problemas de diseño del IMV.
- **Problemas de implementación:** en este caso se trata de los factores que hacen que un potencial beneficiario no solicite la prestación aun siendo elegible y cumpliendo los requisitos. Se aducen tres razones: a) el potencial beneficiario no conoce la prestación ni que podría ser beneficiario de la misma; b) los costes directos e indirectos de realizar la solicitud (brecha digital, burocracia...); c) el estigma social asociado a ser beneficiario de este tipo de prestaciones.

Adicionalmente, **el Ingreso Mínimo Vital debe desplegarse en coordinación con los programas de rentas mínimas autonómicas** y los servicios sociales para alcanzar a quienes no se está llegando actualmente.

En este sentido, el diseño del IMV ha tratado de impulsar su complementariedad con las rentas mínimas autonómicas, haciendo compatibles ambas prestaciones y no siendo las rentas autonómicas computables a la hora de determinar la elegibilidad del IMV, lo que permitiría que las administraciones autonómicas reconfigurasen sus rentas mínimas para operar como suplemento al IMV de manera subsidiaria.

## ***el Ingreso Mínimo Vital había alcanzado las 578.000 solicitudes aprobadas, lo que suponía 1,63 millones de personas beneficiarias de la prestación***

A este respecto, se abrieron cinco escenarios en la relación entre las rentas mínimas autonómicas (RRMM) y el Ingreso Mínimo Vital:

- **Escenario 1:** La cuantía de la RRMM es superior al IMV y ambas cubren a un número similar de personas. La RRMM complementa al IMV hasta la cuantía actual de ésta y libera recursos para crear otros complementos o ayudas a colectivos no cubiertos.
- **Escenario 2:** La cuantía del IMV es superior a la RRMM y ambas cubren a un número similar de personas. El IMV sustituye y mejora la RRMM, que puede destinarse para generar nuevos complementos o prestaciones a colectivos que se quedasen fuera.
- **Escenario 3:** El IMV alcanza a más personas de las que alcanzaba la RRMM, mejorando con ello la cobertura potencial.
- **Escenario 4:** La RRMM es más amplia que el IMV y cubre a más personas que este, aunque la presencia del IMV permitiría liberar recursos autonómicos para sufragar ese esfuerzo extra.
- **Escenario 5:** Las RRMM y el IMV tienen déficits de cobertura que no se solucionan con su complementariedad, por lo que deben rediseñarse ambas o al menos una de ellas.

<sup>4</sup> Nota de prensa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 28 de febrero de 2023: <https://inclusion.seg-social.es/web/guest/w/los-beneficiarios-del-ingreso-minimo-vital-son-ya-mas-de-1-6-millones>.

Los escenarios 2 y 3 significarían mejoras netas de protección social, ya sea por aumentar cuantías o por cubrir a un porcentaje mayor de población y, además, permitirían generar con los recursos autonómicos liberados nuevos complementos o prestaciones que mejorasen la protección. A su vez, el escenario 1 y 4, aunque no mejoran la protección social, sí liberan recursos que, de producirse un rediseño de la renta autonómica, conllevaría una mayor protección social con la misma inversión.

## **En relación con el objetivo marcado por el Ministerio de Inclusión, 850.000 hogares y 2,3 millones de personas, las cifras quedaban lejos como para considerar un éxito la implementación del IMV hasta la fecha**

Sin embargo, en algunas comunidades autónomas la articulación de la renta mínima no se ha comportado en base a estos escenarios complementarios que mejoraría la protección social, si no que se ha aprovechado la aparición del Ingreso Mínimo Vital para hacer desaparecer la renta mínima autonómica.

Las diferentes estrategias que pueden llevar a cabo las administraciones autonómicas para compatibilizar las rentas mínimas y el IMV tienen diferentes impactos en la reducción de la desigualdad y la pobreza. Para analizar dicho impacto diferenciado según la estrategia, hemos llevado a cabo una comparación entre tres modelos diferentes:

- Cataluña: ejemplo de comunidad donde el IMV estaría siendo complementado por la renta autonómica (Renta Garantida de Ciudadanía, en adelante RGC para facilitar la lectura).
- Comunidad de Madrid: como caso en el que se está llevando a cabo la sustitución y eliminación de la renta autonómica (Renta Mínima de Inserción, en adelante RMI) por la implementación del IMV.

- País Vasco: comunidad donde el IMV se ha integrado en un programa más generoso y con mayor cobertura, liberando recursos (Renta de Garantía de Ingresos, en adelante RGI).

## **Comparación del impacto del IMV y RRMM**

Para realizar la comparación del impacto del Ingreso Mínimo Vital y las rentas autonómicas se ha utilizado una metodología de simulación aritmética realizada a partir de los datos proporcionados por la Encuesta de Condiciones de vida del INE, datos de beneficiarios proporcionados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del Ministerio de Derechos Sociales y de las consejerías competentes en esta materia de los gobiernos catalán, madrileño y vasco sobre beneficiarios de sus respectivas rentas autonómicas.

Esta simulación, detallada metodológicamente en la página 18 del estudio original, nos permite estimar el impacto del IMV en los hogares en términos de reducción de la pobreza y de la desigualdad a nivel estatal y en las tres comunidades que se estudian. A su vez, se estima el impacto de los programas autonómicos y, también, el impacto conjunto del IMV y las rentas mínimas. Por último, se estima el impacto potencial que tendría aplicar el programa más generoso, el de la Renta de Garantía de Ingresos vasca, en el conjunto del estado español.

Los resultados fruto de la simulación revelan el gran potencial del Ingreso Mínimo Vital y las rentas autonómicas para reducir la desigualdad y la pobreza en España. Sin embargo, también señalan los altos niveles de *non-take up*<sup>5</sup> que deben alertar a las administraciones públicas pues la aplicación ineficiente de estas prestaciones deja fuera a un gran número de personas, perpetuando las altas tasas de pobreza.

En primer lugar, y respecto al grado de implementación de estos programas, los datos del estudio muestran que el Ingreso Mínimo Vital está teniendo un porcentaje de *take-up* del 16% de los hogares potencialmente beneficiarios, cifras sustancialmente inferiores al de las rentas

<sup>5</sup> El fenómeno del *non-take up* es el porcentaje de beneficiarios potenciales de una prestación que no las solicitan, o desisten la solicitud, a pesar de tener el derecho legal a percibir las y cumplir con los requisitos económicos que exige la prestación. *Take up* por el contrario sería el porcentaje de beneficiarios potenciales que sí solicitan y reciben la prestación.

mínimas de Cataluña y País Vasco. A su vez, el alcance por Comunidades Autónomas del IMV es diverso, estando por encima de la media en País Vasco, por debajo en Cataluña y en la media en Madrid.

## ***El IMV podría reducir la tasa de pobreza severa en más de cinco puntos para toda España, pero por el efecto del non-take up apenas llega a los dos puntos de reducción***

En cuanto a la articulación de la prestación estatal y las autonómicas, los resultados evidenciarían que en la Comunidad de Madrid se estaría produciendo una sustitución prácticamente completa de la renta mínima por la aparición del Ingreso Mínimo Vital ya que la escasa cuantía y alcance de la prestación autonómica y su falta de complementariedad hacen que el IMV cubra a todas aquellas personas que antes recibían la prestación regional, sin que en Madrid se estén reorientando estos recursos para complementar el IMV. En Cataluña, por otro lado, se está produciendo una complementariedad débil entre la RGC y el IMV: La RGC tiene un alcance mayor que el que está logrando el IMV y, al ser ligeramente mayor la cuantía de la RGC que la del IMV, la primera estaría complementando el importe que se recibe por la segunda. Por último, en País Vasco, la RGI supera al IMV en alcance y cuantía, por lo que el nivel de articulación es mayor dado que la RGI complementa sustancialmente al IMV. De lograrse una mayor implementación del IMV, se podrían destinar recursos de la RGI a otros complementos.

En cuanto a la reducción de la pobreza y la desigualdad, los resultados de las estimaciones son muy prometedores de conseguirse llegar a todos los hogares potencialmente beneficiarios, pero desciende considerablemente el impacto del IMV con las cifras de *non-take up* que se están dando. El IMV podría reducir la tasa de pobreza severa en más de cinco puntos para toda España, pero por el efecto del *non-take up* apenas llega a los dos puntos de reducción. Poniendo el foco en el ámbito autonómico, el impacto del IMV con 100% de *take up* sería mayor que el que tendrían las rentas autonómicas en Madrid y Cataluña a la hora de reducir la pobreza severa, mientras que, en País Vasco, aunque el impacto del IMV sería menor que el de la renta mínima autonómica, articulado con su RGI conseguiría potencialmente erradicar por completo la pobreza severa.

En el caso de reformar el IMV aplicando el diseño de la RGI vasca, la reducción de la pobreza severa con una implementación eficiente que cubra el 100% de la población potencialmente beneficiaria, llevaría la tasa de pobreza severa en Madrid y Cataluña a cifras inferiores al 2%, constituyendo una mejora sustancial respecto a las rentas autonómicas y al diseño actual del IMV.

Por último, en cuanto a la reducción de la desigualdad de ingresos<sup>6</sup>, la implementación del IMV tendría, potencialmente, un fuerte efecto, aunque menor que la RGI vasca por sí misma. El impacto en la reducción de la desigualdad sería importante en la primera decila de ingresos (de ningún ingreso al año en el hogar a 7.206,8€ anuales), pero muy reducido en las siguientes. Esto se debería a que las prestaciones están muy focalizadas en la población más pobre, pero dejan fuera a los hogares que, sin encontrarse en situación de pobreza severa, sí se encuentran en riesgo de pobreza.

---

6 Para medir la desigualdad de ingresos se ha utilizado la ratio 90/10. Esta ratio mide la diferencia de ingresos entre el 10% de los hogares con más renta y el 10% de los hogares con menos renta dividiendo las rentas medias de cada decil, permitiendo ver cuánto más ricas son las personas con mayores recursos respecto a aquellas que se encuentran en la parte más baja de la distribución. Se ha optado por esta ratio y no otros indicadores (Gini, 80/20...) porque el IMV va dirigido especialmente a los hogares que se ubican en el decil de menos ingresos, no llegando apenas más allá en la distribución de renta, por lo que la ratio 90/10 es la que mejor se ajusta.

## Conclusiones y propuestas

A lo largo del informe se desarrolla con más detalle el gran impacto que tendría el Ingreso

Mínimo Vital de corregirse los altos niveles de *non-take up* que está habiendo. Potencialmente, la mejora de los mecanismos que dificultan el acceso a la prestación reduciría sustancialmente la pobreza severa en España, mejorando las vidas de cientos de miles de personas y reduciendo intensamente la desigualdad.

Además, mejorando el diseño del IMV para llegar a más personas, ya sea porque aun cumpliendo los requisitos económicos están fuera por motivos arbitrarios (exclusión de las personas jóvenes, exclusión de personas en situación irregular, personas sin hogar...) o reduciendo los requisitos de acceso, tal y como hace ya la RGI vasca, se podría prácticamente erradicar la pobreza severa en España, lo que sería un gran avance en la lucha contra las desigualdades en nuestro país.

Esas actuaciones deberían dar paso a ampliar el Ingreso Mínimo Vital a aquellas personas que, sin estar en situación de pobreza severa, sí presentan condiciones de vulnerabilidad que les hacen situarse en riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Mejorar los mecanismos para obtener el complemento al empleo o el complemento a la infancia ampliaría el rango de cobertura del IMV, mejorando las condiciones de vida de muchas personas de bajos ingresos que actualmente se encuentran fuera de foco, pero cuyos empleos no permiten salir de la precariedad y la pobreza.

Para lograr estas mejoras, desde Oxfam Intermón planteamos:

**1**

Incluir a todas las personas de entre 18 y 23 años como potenciales titulares de la prestación, eliminando una restricción por edad arbitraria y discriminatoria (art. 5.2).

**2**

Garantizar que todas las personas menores de 30 años pueden acceder al IMV como titulares de la prestación con los mismos requisitos de acceso que se exigen al resto de población adulta, eliminando los requisitos excepcionales que actualmente discriminan a las personas jóvenes para acceder a la prestación (art. 10.b.2).

**3**

Ampliar la cobertura del IMV a personas migrantes en situación administrativa irregular, con especial énfasis en aquellas familias migrantes con hijos/as a cargo, haciéndoles beneficiarios/as a su vez del complemento a la infancia.

4

Ampliar y homogeneizar la cuantía del complemento a la infancia del IMV en todos los tramos de edad que se contemplan, dado que el coste de la crianza es similar en todas las edades.

5

Mejorar el diseño del actual complemento al empleo del IMV, introducido en el RD 789/2022, estableciendo un modelo de ingresos lineal con el objetivo de evitar la trampa de la pobreza.

6

Modificar el requisito de vulnerabilidad económica (art. 11) para que se contemplen los ingresos del mes en que se realiza la solicitud en lugar de los ingresos del último año. De esta forma se hace frente a la pobreza sobrevenida. Se debería revisar la cuantía de forma trimestral según la evolución de los ingresos de la unidad de convivencia.

7

Aumentar el umbral de renta y la cuantía de la prestación hasta superar el 50 % de la renta media española garantizando que la prestación es suficiente para cubrir la pobreza severa, reduciendo a su vez el número de hogares en pobreza severa que no solicitan la prestación.

8

**Aumentar el alcance del IMV reduciendo al mínimo los potenciales beneficiarios/as que no llegan a solicitar la prestación (fenómeno conocido como non-take-up) implementando las siguientes propuestas:**

- a. Agilizar tanto la tramitación de expedientes como la atención presencial y telefónica mediante un mayor refuerzo de la plantilla y recursos de la Seguridad Social que potenciales beneficiarios/as se queden sin la prestación.
- b. Simplificar la solicitud del IMV, reduciendo la exigencia de documentación que ya está en posesión de las administraciones públicas y haciendo que los formularios y la documentación cumplan protocolos de lectura fácil.
- c. Desarrollar una aplicación web sencilla, de lectura fácil, que permita la solicitud telemática con agilidad.
- d. Eliminar o flexibilizar el requisito de patrimonio máximo que limita la elegibilidad para acceder al IMV.

- e. Integrar el sistema de prestaciones sociales en la tramitación de la declaración de la renta para tramitar de oficio el Ingreso Mínimo Vital o el Complemento a la Infancia a todas aquellas personas individuales o unidades de convivencia que cumplan los requisitos económicos de ambas prestaciones.
- f. Avanzar en la creación de un sistema de ventanilla social única interoperativa entre todas las administraciones. De esta forma, con la solicitud de cualquier prestación social por parte de un solicitante, la administración receptora iniciará los expedientes de todas aquellas a las que pudiera acceder, independientemente de cuál sea la administración competente en el resto de prestaciones sociales.

9

**Invertir el ahorro generado por la sustitución de las RMI (Rentas Mínimas de Inserción) por el IMV en complementar el IMV a nivel autonómico atendiendo a las características de cada región (coste de vivienda, de la cesta de la compra, etc.)**

## © Oxfam Intermón, febrero de 2024

Este documento ha sido escrito por Alejandro García-Gil, -en base al Informe “La garantía de ingresos como derecho de ciudadanía. El impacto del Ingreso Mínimo Vital y su articulación con las Rentas Mínimas autonómicas: una estimación” elaborado por José Antonio Noguera, Álex Giménez de la Prada y Emma Álvarez Cronin para Future Policy Lab y Oxfam Intermón. El autor agradece la colaboración y comentarios de Raquel Checa, Íñigo Macías, Sofía Marroquín y Beatriz Novales en su elaboración.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor póngase en contacto con [msambade@oxfamintermon.org](mailto:msambade@oxfamintermon.org)

Esta publicación está sujeta a copyright, pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del copyright solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con [msambade@oxfamintermon.org](mailto:msambade@oxfamintermon.org)

OXFAM Oxfam es una confederación internacional compuesta por 21 afiliadas que trabajan con organizaciones socias y aliadas para apoyar a millones de personas en todo el mundo. Juntas, abordamos las desigualdades para poner fin a la pobreza y las injusticias, en el presente y a largo plazo, con el objetivo de construir un futuro basado en la igualdad. Para más información, póngase en contacto con cualquiera de las organizaciones o visite la página [www.oxfam.org](http://www.oxfam.org)

Oxfam Alemania ([www.oxfam.de](http://www.oxfam.de))

Oxfam Aotearoa ([www.oxfam.org.nz](http://www.oxfam.org.nz))

Oxfam América ([www.oxfamamerica.org](http://www.oxfamamerica.org))

Oxfam Australia ([www.oxfam.org.au](http://www.oxfam.org.au))

Oxfam Brasil ([www.oxfam.org.br](http://www.oxfam.org.br))

Oxfam Canadá ([www.oxfam.ca](http://www.oxfam.ca))

Oxfam Colombia ([lac.oxfam.org/countries/colombia](http://lac.oxfam.org/countries/colombia))

Oxfam en Bélgica ([www.oxfamsol.be](http://www.oxfamsol.be))

Oxfam Francia ([www.oxfamfrance.org](http://www.oxfamfrance.org))

Oxfam GB ([www.oxfam.org.uk](http://www.oxfam.org.uk))

Oxfam Hong Kong ([www.oxfam.org.hk](http://www.oxfam.org.hk))

Oxfam IBIS (Dinamarca) (<https://oxfamibis.dk/>)

Oxfam India ([www.oxfamindia.org](http://www.oxfamindia.org))

Oxfam Intermón ([www.oxfamintermon.org](http://www.oxfamintermon.org))

Oxfam Irlanda ([www.oxfamireland.org](http://www.oxfamireland.org))

Oxfam Italia ([www.oxfamitalia.org](http://www.oxfamitalia.org))

Oxfam México ([www.oxfammexico.org](http://www.oxfammexico.org))

Oxfam Novib (Países Bajos) ([www.oxfamnovib.nl](http://www.oxfamnovib.nl))

Oxfam Quebec ([www.oxfam.qc.ca](http://www.oxfam.qc.ca))

Oxfam Sudáfrica ([www.oxfam.org.za](http://www.oxfam.org.za))

KEDV ([www.kedv.org.tr](http://www.kedv.org.tr))

